

PROCESO: EJECUTIVO.  
RADICACIÓN: 2023-00237-00  
DEMANDANTE: JARO OMIRO GALVIS ROSERO.  
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO

**INFORME SECRETARIAL.** Popayán, 23 de noviembre del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez, el presente asunto, que falta por decidir sobre la procedencia de ordenar o no mandamiento de pago. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA



**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO**

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 1046  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado las sentencias puestas a consideración del Despacho para su ejecución, considera el Despacho que, se hace necesario antes de estudiar la procedencia de librar o no mandamiento de pago, según solicitud presentada por la parte actora, determinar el monto de dinero a la que equivale la condena que se pretende ejecutar, por tal razón se ordenara a la Secretaría para que con la colaboración del señor Actuario y Liquidador de la jurisdicción Laboral, se efectúe la liquidación del crédito a cobrar y rendir informe al respecto, así mismo se debe tener en cuenta al momento de realizar la liquidación, que del valor que resulte se deberá descontar la suma de UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1,720,525.00) correspondiente al depósito judicial No. 469180000647499, orden que fue entregada para su cobro al apoderado de la parte demandante el día dieciséis (16) de mayo de esta anualidad, así como también el valor de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.00), correspondiente al depósito judicial No. 469180000652842 suma equivalente a la condena por concepto de costas de primera instancia, valor que ya fue cancelado a la parte actora con la entrega de la orden de pago respectiva en la misma fecha.

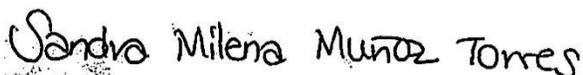
Por lo expuesto el **JUGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

**DISPONE:**

**ORDENAR** a Secretaria para que con la colaboración del señor Liquidador Asignado a la Jurisdicción laboral, revise la liquidación del crédito efectuada en este asunto y rindan la información pertinente.

**COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

LA JUEZ



**SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL  
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 175 se notifica el auto anterior.

Popayán, 27-11-2023



**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO  
Secretaria**